

Sección I Hoja Portada,, Seguridades, Página de Firma	
Plan de Personas sin Hogar del Sistema Hoja de portada: 2014-2015	Agencia de Educación (LEA) Nombre local:
	Sistema Escolar de Piedmont
LEA Contacto para personas sin hogar:	
Nombre: Alana Norman Coordinador de Personas sin Hogar Pre-k -12	Firma
Lugar y Oficina de LEA: Escuelas de la Ciudad de Piedmont Director de Gerente de Operaciones: Mike Hayes	Email Address: ehayes@piedmont.k12.al.us anorman@piedmont.k12.al.us
Telefono: 256-447-8831	Fax: 256-447-6486
<input type="checkbox"/>	Marque la casilla si LEA recibe McKinney-Vento fondos de la subvención: Los fondos están disponibles a través de la determinación sobre una base de caso por caso a través de la dirección y la aprobación del Director de Operaciones de PCS.

Seguridades		
The LEA will		
X	<input type="checkbox"/>	El Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont tiene un cuestionario para personas sin hogar dentro de los paquetes de inscripción anuales, junto con estudios informativos de maestros anualmente para identificar a los estudiantes preocupantes dentro del salón de clases. El Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont asegura a los estudiantes sin hogar una educación pública gratuita y apropiada, así como oportunidades para tener éxito en su experiencia educativa.
X	<input type="checkbox"/>	El sistema escolar de la Ciudad de Piedmont asegura que no hay barreras establecidas antes de los estudiantes sin hogar al inscribirse / colocación, como las barreras financieras se suspenderán inmediatamente con las comidas escolares, materiales / tecnología, viajes de estudios, la graduación, los programas / actividades, incluidas las actividades extracurriculares bajo PCS .
X	<input type="checkbox"/>	El Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont implementará un plan estratégico basandose en caso por caso, para capacitar a los niños sin hogar / la juventud, así como sus padre/ s la creación de una conciencia de conocimiento educativo de los servicios a través de la Ley McKinney-Vento, 2001.
X	<input type="checkbox"/>	El Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmontl llevará a cabo un desarrollo profesional para los administradores, personal de oficina, consejeros, maestros y otros miembros del personal en forma anual, relacionados con el conocimiento de personas sin hogar y la Ley McKinney-Vento, 2001.
Nombre y Posicion		
Matt Akin: Superintendente		
Mike Hayes: Director de operaciones		
Alana Norman: Coordinador de Personas sin Hogar		
Firma		
Fecha		

Comité Asesor de Personas sin Hogar

Miembros del Comité 2014-2015

Mike Hayes: Director de Operaciones del Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont

Revonda Pruitt: Coordinadora del Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont, Ed. Especial Pre-K-12, Coordinadora de Pruebas Prek-12. Asistente de Dirección de la Escuela Primaria de Piedmont Pre-k-quinto grado

Rachel Smith: Tecnología del Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont y Coordinadora de Currículo Instruccional K-12

Alana Norman: Coordinadora del Programa de Inglés (Prek-12) y de Instrucción Social

Chris Hanson: Director de la Escuela Primaria de Piedmont (Pre k - 5°)

Debra Ledbetter: Consejera de la Escuela Primaria de Piedmont (Prek-5°)

Jerry Snow: Director de la Escuela Primaria de Piedmont (sexto a octavo)

Patricia Clayton: Consejera de la Escuela Intermedia de Piedmont (sexto a octavo)

Adams Clemons: Director de la Escuela Secundaria de Piedmont (9° - 12°)

Sandra Akin: Consejera de la Escuela Secundaria de Piedmont (novenos al 12)

Maria Feazell: Asistente de Instrucción

Michael Ingram: PCS Presidente de la Junta y líder de la comunidad, Ministro de Primera Iglesia Bautista

La señora Escamilla: padre y miembro de la comunidad

Representantes de la escuela para el año 2014-2015

Emily Wood: Secretaria PES

Jean Steed: Secretaria PMS

Teresa Christopher: Secretaria PHS

To facilitate LEA compliance and the Alabama State Department of Education (SDE) review of the plan, LEAs will develop the Comprehensive Homeless District Plan using the template, and state guidelines from McKinney Veto. LEAs are encouraged to use the Homeless Policy and Procedures Manual when developing and revising the plan for a clear understanding of the requirements for serving Homeless students. The Homeless Policy and Procedures Manual was developed by the Alabama State Department of Education and is available for downloading at www.alex.state.al.us/homeless//

Section III LEA Template

PLAN INTEGRAL DE PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE PIEDMONT 2015

Introducción y la Educación Teoría y Objetivos:

El Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont entiende que hay un error muy clara de personas sin hogar a través de nuestra gran nación. Es de nuestro conocimiento que personas sin hogar no consiste sólo de los varones blancos individuales, pero en realidad la falta de vivienda afecta a miles de familias y otras personas cada año a través de nuestra nación. Es simplemente inaceptable para las personas, los niños y sus familias, así como veteranos de nuestro país que se enfrenta a la falta de vivienda en este país, "el presidente Obama, el 18 de junio de 2009." Entre los miles sin hogar, son las familias en el estado de Alabama. Con esto en mente, el objetivo del sistema escolar de la Ciudad de Piedmont es capacitar a nuestros estudiantes sin hogar y sus familias a través de acompañamiento pedagógico, y mediante el fortalecimiento de las asociaciones existentes dentro de nuestra comunidad y los alrededores agencias del condado, así como hacer otras nuevas. Fomentar y defender una garantía de que se cumplen los estudiantes y las necesidades de la familia, y lo más importante, se cumplen dentro de una manera oportuna. El Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont entiende la seriedad y la importancia de llegar a los estudiantes sin hogar, que tienen la capacidad de poner oculto e inadvertido entre el ojo no entrenado, por lo tanto, se pasa por alto. El Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont dedicará un desarrollo profesional anual para "Conciencia sin hogar", con el objetivo de crear capacitado, eficaz y personal de la oficina respetuosa, maestros, administradores, así como otros miembros del personal, con estrategias de procedimiento y documentación para la potencial sin hogar niños / jóvenes y sus familias, así como a todos los demás que han sido identificados.

La Ley McKinney-Veto de 2001 está diseñado para hacer frente a los problemas que los niños y jóvenes sin hogar se han enfrentado en inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. En virtud de este acto de la ley, el Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont se asegurará de que cada niño y joven sin hogar tienen el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo una educación pública preescolar, como otros niños y jóvenes. El Distrito Escolar de Piamonte Ciudad también asegurar que nuestros niños y jóvenes sin hogar tendrán acceso a los servicios educativos y otros servicios que necesitan para que puedan cumplir con los mismos desafíos estatales para el rendimiento académico en las normas estatales, a las que se llevan a cabo todos los estudiantes. Además, los estudiantes sin hogar no pueden ser separados de la corriente principal entorno escolar.

El Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont se compromete a seguir las directrices previstas en la "Ley McKinney-Vento de 2001, que define a los" niños y jóvenes sin hogar "como: aquellos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, los que tienen un lugar público o privado, aún no complaciente para los seres humanos, los que viven en automóviles, parques, hoteles, edificios abandonados, y otros de lugares similares. Los niños sin hogar y los jóvenes también incluyen, inmigrantes y migrantes que, si existe una situación, y los jóvenes no acompañados. El Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont se acercará y determinar cada situación caso por caso las bases, mientras que aboga en favor de las necesidades del estudiante y de la familia en todo momento, con el fin de satisfacer esas necesidades. El Distrito Escolar de Piedmont seguirá capacitando identificado jóvenes y familias sin hogar, hasta que llegan a su propio potencial para abogar por sí mismos en un entorno de vida estable y adecuada, así como la recepción de los artículos de primera necesidad para la salud y el bienestar. El Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont entiende y está de acuerdo con las directrices relativas a los estudiantes sin hogar derecho y la elegibilidad para el uso de los fondos de Título 1 si están o no están inscritos en una escuela del

Título 1.

Finalidad y Objetivos del Programa:

El propósito y el objetivo del Programa de Personas sin Hogar es identificar a los niños y sus familias desde el principio a través de personal capacitado, y colaborar con otras entidades y organismos para la prestación adecuada de las necesidades y servicios dentro de una manera oportuna. El Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont proveerá niños sin hogar y los servicios educativos para jóvenes, referencias a servicios de salud, junto con referencias a agencias de servicios de vivienda, ropa y alimentos.

El Distrito Escolar de Piedmont entiende que no existen barreras para los niños que están registrando, mientras que declara un estado sin hogar. Los padres y tutores y jóvenes no acompañados estén plenamente informados de los estudiantes sin hogar que están matriculados en la escuela va a tener las mismas oportunidades para tener éxito en la escuela que los demás estudiantes matriculados sin prejuicios ni barreras. Los padres o tutores y jóvenes no acompañados estén plenamente informados de todos los derechos en la Ley McKinney-Vento, que incluye el transporte hacia y desde la escuela de origen, y son asistidos en el acceso a los servicios de transporte si se considera necesario.

Procedimientos de Registro:

Los administradores del sistema escolar de la Ciudad de Piedmont, personal de oficina, como secretarios y / o tenedores de libros, Consejero, así como Coordinador de Personas sin Hogar ha sido completa y específicamente capacitado e informado de los métodos estratégicos para identificar a los niños y / o jóvenes sin hogar cuando surgen preguntas a través de la conversación y / o señales visuales, sin hacer referencia inadecuada que ofende estado respetuoso de un individuo. Será la política de la Junta de Educación de la Ciudad de Piedmont que todos los estudiantes, sin importar el estado (por ejemplo, inmigrantes, personas sin hogar, Inglés limitado proficiente y / o migrantes, etc.) recibirán una educación pública gratuita y apropiada, incluyendo oportunidades de educación y servicios de apoyo igual y adecuada que les permita alcanzar los estándares de contenido y de logros estatales y locales. Ningún estudiante será indebidamente excluido de la participación al inscribirse o ya está inscrito. Por lo tanto los siguientes procedimientos seguidos para estudiantes sin hogar inscrito o inscribirse:

- Ningún estudiante será negado ni discriminado durante la inscripción como estudiante o como un estudiante matriculado en función de su sexo, raza, color, estado civil, condición de la madre, edad, religión, creencias, origen nacional, etnia, discapacidad, u otro estado de protección. A falta de acta de nacimiento, la falta de registros de la escuela o transcripciones, la falta de registros de vacunación o de salud, la falta de prueba de residencia, la falta de transporte, la falta de requisitos de tutela o custodia, y / o la falta de un número de seguro social no es necesario para inscripción o almuerzo escolar formas. Si un estudiante no tiene un número de seguro social será asignado un número de identificación a ese estudiante. Los formularios de solicitud para obtener un número de seguro social pueden ser distribuidos a los padres / tutores, sino la decisión de completar ellos es opcional. La escuela debe usar los procedimientos en el Manual de Normas de la Escuela para crear un número de estudiante. No se requiere que los estudiantes muestren un certificado de nacimiento original. Los estudiantes que se indican la falta de vivienda en el registro no tendrán barreras delante de ellos cuando se registra, "Política de la Junta Escolar de la Ciudad de Piedmont."
- El personal de oficina Específicamente entrenados usarán métodos estratégicos, tales como: conocer los hechos a través de un cuestionario de inscripción (estrategia de identificación: Formulario de Inscripción), cuando la información de registro se convertirá en nulo o la falta de, así como otra información personal se aprende a través de la conversación general.
- El padre o tutor puede inscribir a un niño o joven sin hogar con o sin prueba de residencia,

- certificado de nacimiento, número de seguro social, registros de vacunación, mientras que en espera de recibir o adquisición de la documentación de la inmunización.
- Un menor no acompañado puede inscribirse a sí mismo / a sí misma en cualquier momento durante el año escolar. Personal de oficina capacitados dentro de este caso particular llamarán e informar al Coordinador de Personas sin Hogar del estado de la juventud, que asnos aún más la situación y se reúne con el Director de Programas Federales para más informes, orientación y documentación cumpliendo con los jóvenes con necesidades inmediatas. Durante este proceso, el estudiante será provisto con documentos en el idioma de la juventud puede comprender, junto con la colocación de los jóvenes dentro de los servicios de educación..elegibles.
- Una vez que un cuestionario de inscripción es llenado, así como el formulario de inscripción con la mayor cantidad de información que los padres son capaces de proporcionar, al personal de la oficina le enviará un correo electrónico al coordinador de personas sin hogar, así como la convocatoria de la ayuda adicional.
- Personal de la oficina ayudará al padre del potencial del estudiante sin hogar en el día de la inscripción en la adquisición de los documentos adecuados, tales como: número de identificación estatal, desayuno gratuito y servicios de almuerzo, así como renunciar a cualquier y todas las tasas hacia la igualdad de acceso a los materiales utilizados en el asignado nivel de grado, mientras que la inscripción del estudiante.
- Los padres tienen el derecho de renunciar a cualquier tipo de asistencia para la obtención de la documentación. Plan Estratégico: dedicado a educar a las personas sin hogar
- El Coordinador de Personas sin Hogar, y consejero ayudará al padre del estudiante sin hogar el día de la inscripción, pero a más tardar el siguiente día de clases, mientras que la obtención de los registros de la escuela anterior, los registros de salud (registros de inmunización), número de seguro social y cualquier otra documentación necesaria .
- El Coordinador del programa de personas sin hogar entonces ayuda aún más en el día de la inscripción, pero a más tardar el día siguiente al superar el paso anterior, y documentar la información vital dentro de un Estudiante McKinney-Vento Evaluación de Necesidades. Tras la documentación, así como la documentación e información previa al Coordinador Homeless abogará necesidades para el comité asesor y en una etapa final al Director de Operaciones / Programas Federales Director, que será aún más asistencia y orientación en cuanto a educar y capacitar a los padres con el conocimiento de la Ley y establecer si es necesario escuela naturales / juventud del niño de origen McKinney-Vento. (Formulario de notificación escrita, de Resolución de Disputas En cuanto a la inscripción de los niños y jóvenes sin hogar). Los estudiantes sin hogar tienen el derecho de asistir a una de las dos escuelas. 1). Área de asistencia local o 2) Escuela de Origen. Si esto surge y en espera de las decisiones debido a las disputas están siendo dirección, el sistema escolar del Piamonte Ciudad continuará con el interés superior del niño / joven como principal prioridad durante la inscripción, así como la colocación, a la espera de una decisión. Más ayuda será abogó así mediante la colaboración con agencias de la comunidad, así como las agencias de los alrededores para ayudar en las necesidades de la familia en su conjunto, tales como, la vivienda, la alimentación, la salud y el bienestar, y más. Cada situación será manejada únicamente en un caso individual por caso, y el Director del Programa Federal determinará la cantidad de Título I reservado fondos de acuerdo con los resultados de cada niño / joven y el plan estratégico elaborado por el Coordinador de Personas sin Hogar, Comité Asesor, y Director de Operaciones.
- El Coordinador de Personas sin Hogar continuará contacto semanal con el padre / s, al tiempo que ofrece la asistencia necesaria, aunque la colaboración con agencias de servicio continuo, mientras que documentar el progreso, así como hacer ajustes dentro de las áreas de necesidad y la reorientación de los servicios, asegurando las necesidades se cumplan de manera adecuada y efectiva . Es importante en este momento para hacer frente a cada caso

con un plan estratégico y de esforzarse hacia la prevención a través de una intervención mediante la potenciación de los padres con el conocimiento y las personas sin hogar.

- El Coordinador de Personas sin Hogar se reunirá con profesores de nivel de grado del estudiante sin hogar y les informará de estado / juventud del niño. El profesor informará al Coordinador de la asistencia necesidades, que se han convertido en notable dentro de la salud, la ropa del niño, así como cualquier otras necesidades necesarias. El maestro enviará los datos relativos progreso académico / juventud del niño si el niño comienza a fallar o quedarse atrás. El maestro enviará / jóvenes libretas de calificaciones del niño cada semestre. Los maestro documentarán preocupaciones en un formulario concerniente a las personas sin hogar del sistema
- A lo largo de cada año escolar, todos los estudiantes deben registrarse en el Sistema Escolar de la Ciudad de Piedmont y tendrá la oportunidad de llenar una encuesta para personas sin hogar, que será analizada por el Coordinador de Personas sin Hogar y el personal escolar entrenado, por lo tanto, lo que indica a los estudiantes que no tienen hogar.
- Maestros certificados serán entrenados anualmente, así como llenar una encuesta de evaluación sobre la aplicación escuelas de cumplir con los requisitos de McKinney-Vento. Los maestros serán capacitados en los cursos de formación anuales sobre los estudiantes sin hogar cuestionables dentro del salón de clases y métodos estratégicos en cuanto a la forma de abordar a los estudiantes para la información más vital, tales como: conocer los hechos a través de un cuestionario de conversación general e indicando asimismo de la información dentro de las formas de documentación, (Necesidades Personas sin Hogar de Evaluación). Los maestros llenar la encuesta y enviarla al Coordinador de los Sin Techo, que responderá en el mismo día, o el siguiente día escolar. Una reunión se desarrollará con la encuesta una vez recibida entre el profesor y coordinador. La determinación de la condición del estudiante de necesidades procederá dentro de una reunión de consulta, con el maestro, así como los estudiantes / padres. Los servicios se indican a través de una resolución definitiva de la Directora de Programas Federales en el mismo día de la reunión consultiva o siguiente día escolar. Si bien la determinación de qué servicios son adecuados para cada caso, se cumplirán las necesidades inmediatas de los estudiantes en relación con la educación, la vivienda, la alimentación y las necesidades médicas, mientras que aboga necesidades a las agencias de servicios también.
- La Junta de Educacion Escolar de la Ciudad de Piedmont hará que las decisiones de ubicación de la escuela en el mejor interés del niño o joven sin hogar. Los estudiantes continuarán en la escuela de origen durante la duración de la falta de vivienda. Un estudiante puede inscribirse en cualquier escuela pública de estudiantes no sin hogar, que viven en el área de asistencia, en la que los estudiantes residen y en realidad son elegibles para asistir. Si surge una controversia respecto a la colocación de la escuela, el sistema escolar inscribirá inmediatamente al estudiante sin hogar en la escuela, en el que la inscripción solicitada por el padre, tutor o joven sin compañía, en espera de la resolución de la controversia. El PCS tomarán las medidas necesarias para resolver la disputa. Si la controversia no puede resolverse el enlace sin hogar, el enlace ayudará al demandante en la búsqueda de asistencia técnica de una referencia legal estatal - Ley de Asistencia McKinney-Veto, 2001 Como,..Conclusión:

El Distrito Escolar de la Ciudad de Piedmont se adhiere a las políticas y procedimientos estatales y federales, y siguen teniendo el mejor interés de los estudiantes sin hogar y sus familias, además de abogar y la colaboración con otras entidades y organismos en la prestación de las necesidades y los servicios adecuados en el momento oportuno, a asegurar que las necesidades adecuadas de salud y bienestar inmediatos se están cumpliendo, así como un entorno seguro y protegido, en algunos casos, mientras que la satisfacción de sus necesidades educativas. Con esto en mente, el sistema escolar del Piamonte Ciudad continuará proporcionando servicios educativos de los estudiantes sin hogar, y promover el

conocimiento para capacitar a las familias a lo largo de sus necesidades de servicios, la creación de estrategias de prevención dentro del marco de tiempo de intervención. El Distrito Escolar de Piedmont no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades y ofrece igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos de jóvenes designados. Las siguientes personas han sido designados para dirigir las consultas relativas a las políticas de no discriminación:

- Mike Hayes, Title IX Coordinator, 502 Hood Street West, Piedmont, AL 36272, 256-447-8831
Mrs. Debra Ledbetter, 504 Coordinator, 504 Hood Street, Piedmont, AL 36272, 256-447-7483
Mrs. Revonda Pruitt, Title II Coordinator, 504 Hood Street, Piedmont, AL 36272, 256-447-7483.

Para más información sobre la notificación de la no discriminación, visite <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm> para la dirección y número de teléfono de la oficina que sirve su área, o llame al 1-800-421- 3481.

Referencia: Legislación, Reglamentación y Orientación

Ley de Asistencia para personas sin hogar de 1987, según enmendada, Título VII McKinney-Vento, Subtítulo B; 42 U.S.C. 11.431-11.435

Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar. <http://center.serve.org/nche/>